Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

CERTIFICA:

Que el constructor con razón social identificado con el NIT , por concepto de Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción FIC, realizó a través del botón electrónico de pagos las siguientes transacciones:

No hay pagos asociados

Expedido por el SENA, a los diez (10) dias del mes de Diciembre de 2024

“LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN, NO IMPIDE QUE EL SENA VERIFIQUE LA BASE DE LIQUIDACIÓN DE FIC Y QUE CONSTATE EL CUMPLIMIENTO EN FONDO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN FIC.”

NO TIENE VALIDEZ PARA FINES TRIBUTARIOS

SENA, MÁS TRABAJO

Este documento no tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

La expedición de esta certificación, no impide que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2024-12-10

Generado por : Certificados En Linea

¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor escribanos al correo electrónico certiaportes@sena.edu.co informando el siguiente código de verificación: 2758016053 - 347920

SENA, MÁS TRABAJO

@SENAcomunica

Línea de atención al ciudadano: 018000 910270
Línea de atención al empresario: 018000 910682

www.sena.edu.co

Vigencia 2024

Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

Certificación Tributaria por Vigencia

Para los efectos de los artículos 108, 114 y 664 (modificado por el artículo 25 de la ley 788 de 2002) del Estatuto Tributario, el artículo 34 de la Ley 119 de 1994 y demás normas concordantes; el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA certifica que:

CONSULTORIA Y SUPERVISION DE ESTRUCTURAS SAS

Con Número de identificación: 901027483

No hay pagos por aportes parafiscales para esta vigencia en nuestra Base de Datos

Este documento no tiene validez para fines tributarios. No tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

Aclaración: En virtud a lo determinado en la Ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes.

La expedición de esta certificación, no impide que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2024-12-10

Generado por : Certificados En Linea

¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor escribanos al correo electrónico certiaportes@sena.edu.co informando el siguiente código de verificación: 39903829 - Número de Certificado: 347922

SENA, MÁS TRABAJO

@SENAcomunica

Línea de atención al ciudadano: 018000 910270
Línea de atención al empresario: 018000 910682

www.sena.edu.co

Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

CERTIFICA:

Que el NIT 901027483 no se encuentra registrado en nuestra base de datos de aportantes.

Este documento no tiene validez para fines tributarios. No tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

Aclaración: En virtud a lo determinado en la Ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes.

La expedición de esta certificación, no impide que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2024-12-10

Generado por : Certificados En Linea

¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor escribanos al correo electrónico certiaportes@sena.edu.co informando el siguiente código de verificación: 1987616136 - Número de Certificado: 347919

SENA, MÁS TRABAJO

@SENAcomunica

Línea de atención al ciudadano: 018000 910270
Línea de atención al empresario: 018000 910682

www.sena.edu.co

(/sgva/Empresa/Index)
Inicio

(/sgva/Empresa/PerfilEmpresarial/)
Perfil empresarial

(/sgva/Empresa/Solicitudes/)
Solicitar aprendices

(/sgva/Empresa/Solicitudes/BuscarAprendices)
Buscar aprendices

(/sgva/Empresa/Solicitudes/AprendicesPostulados)
Consultar aplicaciones

(/sgva/EMPRESA/pag/reg_Contrato.asp
Registrar contrato

(/sgva/EMPRESA/pag/report_Cuenta.asp
Reportes y estado de cuenta

(/sgva/Empresa/Normatividad)
Normatividad

(/sgva/EMPRESA/pag/ecaps_habilitadas
Entidades habilitadas

(/sgva/EMPRESA/pag/Encuesta_Empresa.aspx)

Reporte cumplimiento

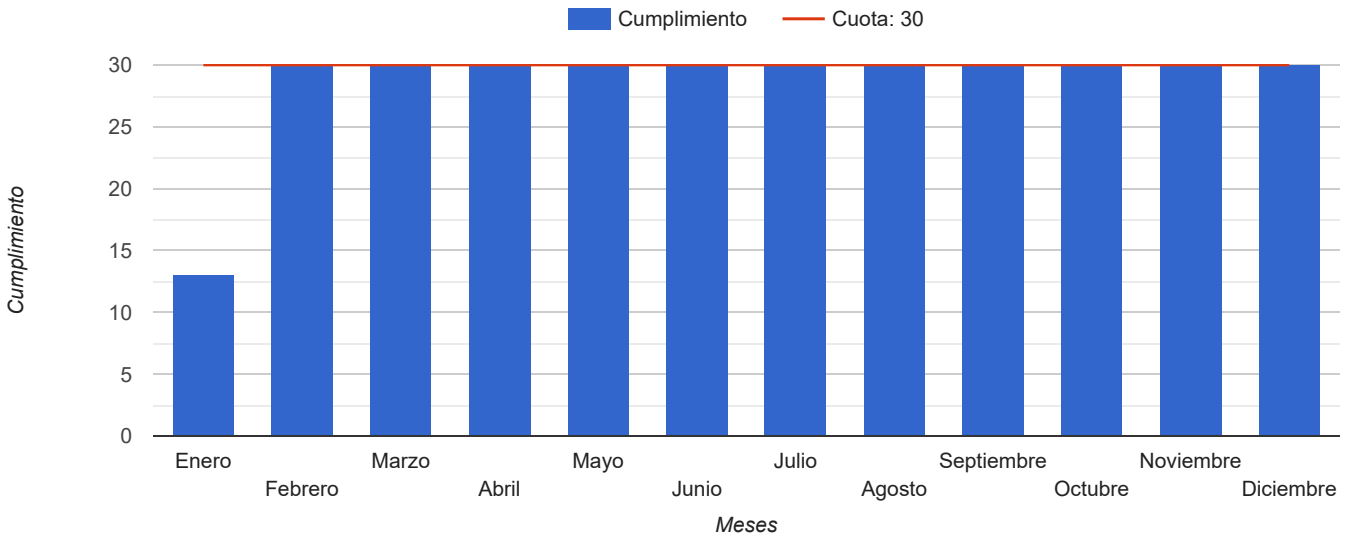
Anio

2024

Consultar

Consideraciones:

- Esta información es preliminar y en ningún momento debe ser tomada para la revisión del cumplimiento de la cuota de aprendices asignada. Esta información está sujeta a cambios de acuerdo con la información de contratos de aprendizaje registrada por la empresa.
- La cuota que se tiene en cuenta para la gráfica es la última asignada y ejecutoriada por el SENA en su regional.
- La línea cuota representa la cuota asignada por los 30 días contables que tiene cada mes.
- La gráfica solo tiene en cuenta los contratos de aprendizaje registrados en el SGVA. No se tiene en cuenta pagos por monetización.
- Cualquier cambio realizado en los contratos como finalización anticipada o suspensiones, repercutirá directamente sobre la información reflejada en la gráfica.



Realizar encuesta

Todos los derechos reservados © 2024 :: ::.